



NACIONES
UNIDAS

UN LIBRARY

AUG 18 1980

A

UN/SA COLLECTION



**Conferencia Mundial
del Decenio de las Naciones Unidas
para la Mujer:**

Igualdad, Desarrollo y Paz

**Copenhague, Dinamarca
14 a 30 de julio de 1980**

Distr.
LIMITADA

A/CONF.94/C.2/L.18
17 de julio de 1980

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

SEGUNDA COMISION
Tema 9 del programa

PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCION PARA LA SEGUNDA MITAD DEL
DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER
(A/CONF.94/22 y Corr.1)

Enmienda presentada por Nueva Zelandia

Parte III

IV. POLITICAS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

Entre los párrafos 210 y 211 agréguese el siguiente nuevo párrafo 211:

"Las secretarías de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las secretarías de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes deberían modificar sus políticas de contratación, capacitación, ascenso y remuneración, según convenga, para garantizar la igualdad de trato y de condición a los hombres y mujeres a quienes emplean como funcionarios o consultores con carácter supernumerario, a plazo fijo o permanente. Al pedir a los países miembros datos sobre el empleo de mujeres con miras a publicarlos, esas organizaciones deberían proporcionar y publicar datos comparables acerca de la situación en cuanto al empleo de mujeres en la organización de que se trate."